



## Resolución de la Oficina de Administración N.º 282 -2019-ITP/OA

Lima, 19 SET. 2019

### VISTOS:

El Memorando n.º 9860-2019-ITP/OA de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración recaído en el Informe n.º 1498-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 733-2019-ITP/OAJ de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 60-2019-ITP/SG de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprueba la decimotercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2019, incorporando en el ítem 104 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, referido a la "Adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu";

Que, mediante Memorando n.º 1905-2019-ITP/DO de fecha 9 de julio de 2019, la Dirección de Operaciones solicita a la Oficina de Administración la Adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, con Memorando n.º 5204-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 4 de setiembre de 2019, recaído en el Informe n.º 2-2019-ITP/OA-ABAST-lecm de la especialista en contrataciones, el Responsable (e) de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración que se ha efectuado la indagación de mercado para la adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu, determinándose que: (i) el valor estimado asciende a la suma de S/ 47,195.40 (cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco y 40/100 soles); (ii) corresponde realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada; (iii) no corresponde distribuir la buena pro; (iv) la contratación se realizará bajo el sistema de contratación de suma alzada; (v) existe pluralidad de marcas y postores; (vi) no existe la posibilidad de distribución de la buena pro; (vii) el plazo de entrega del bien es de sesenta (60) días calendario;

Que, Memorando n.º 9251-2019-ITP/OA de fecha 4 de setiembre de 2019, esta oficina aprueba la indagación de mercado;

Que, con Memorando n.º 3781-2019-ITP/OPPM de fecha 6 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 2979, por el monto de S/ 47,195.40 (cuarenta y siete mil ciento noventa y cinco y 40/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago de la adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu;

Que, por Informe n.º 1498-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 16 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del



CITEacuícola Ahuashiyacu"; y la conformación del comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe n.º 733-2019-ITP/OAJ de fecha 19 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu", toda vez que el expediente cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en Oficina de Administración en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar como miembros del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de dos (2) incubadoras de CO2 para el Laboratorio del CITEacuícola Ahuashiyacu", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ingrid Paola Guerrero Araujo Presidente - Con Conocimiento Técnico	Mayra Diana Flores Olivares Presidente - Con Conocimiento Técnico
Vanessa Irene Parra Parra Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico	Jenny Isabel Cornelio Pari Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico
Allan José Ramos Tomaylla Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones	Patricia Stella Ureta Valdeos Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe/produce/itp](http://www.itp.gob.pe/produce/itp).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA  
Jefe de la Oficina de Administración

